

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

			16		PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN LA SALUD MENTAL Y LA FARMACODEPENDENCIA.	310,459,247
0-0125	9999	23030101	1041664	9999	Estrategia integral de prevención en farmacodependencia.	66,500,000
0-0148	9999	23030101	1041665	9999	Promoción de los Programas de la Salud Mental	243,959,247
			17		PROMOCIÓN SOCIAL	30,000,000
0-0125	9999	23030263	1041766	9999	Impulsar la promoción de la salud, prevención de riesgos y atención de las poblaciones especiales (Desplazados) en el departamento de Caldas	30,000,000
			18		PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES	30,000,000
0-0125	9999	23030261	1041867	9999	Promoción de la salud y calidad de vida en ámbitos laborales	30,000,000
			19		EJE PROGRAMÁTICO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.	30,000,000
0-0125	9999	23030255	1041968	9999	Desarrollar el plan de prevención y atención de desastres del sector salud.	30,000,000
			20		DESARROLLAR PLAN PILOTO DE EQUIPOS EXTRAMURALES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	429,000,000
0-0125	9999	2302010219	1042069	9999	Estrategias de atención primaria en salud en el departamento de Caldas	329,000,000

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

0-0125	9999	23040301	1042070	9999	Diseño e implementación de sistema de información comunitario	100,000,000
			21		DESARROLLO INSTITUCIONAL	1,200,000,000
0-0125	9999	230503	1042171	9999	Fortalecimiento fiscal y financiero de la entidad	1,000,000,000
0-0125	9999	230503	1042172	9999	Fortalecimiento de los procesos administrativos y organizacionales	200,000,000
			22		INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	300,000,000
0-0125	9999	23050298	1042273	9999	Montaje del Sistema Integral de Información en salud (Incluye archivo institucional)	150,000,000
0-0125	9999	2302010113	1042274	9999	Fortalecimiento del programa de Telesalud con la Universidad de Caldas	150,000,000
			7		TRANSFERENCIAS	
			4		SECTOR SALUD TRANSFERENCIAS	50,892,444,974
			13		ASEGURAMIENTO	37,407,933,310
0-0152	9999	23030259	7041341	9999	Continuidad de la prestación del servicio a la población afiliada al régimen subsidiado en el proceso de cobertura universal en el departamento de Caldas	3,223,660,051
0-0126	9999	23030259	7041341	9999		1,900,000,000

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

0-0149	9999	2302010125	7041342	9999	Celebración de Contratos de Aseguramiento	1,292,001,703
0-0150	9999	2302010125	7041342	9999		32,313,285
0-0151	9999	2302010125	7041342	9999		738,832,435
0-0152	9999	2302010125	7041342	9999		2,223,660,051
0-0153	9999	2302010125	7041342	9999		177,160,000
0-0044	9999	2302010125	7041342	9999		20,115,854,525
0-0045	9999	2302010125	7041342	9999		2,825,057,177
0-0126	9999	2302010125	7041342	9999		67,686,529
0-0132	9999	2302010125	7041342	9999		3,273,758,253
0-0127	9999	2302010125	7041342	9999		367,219,785
0-0128	9999	2302010125	7041342	9999		293,465,846
0-0133	9999	2302010125	7041342	9999		8,327,110
0-0134	9999	2302010125	7041342	9999		271,131,023
0-0135	9999	2302010125	7041342	9999		147,805,537
0-0126	9999	23050298	7041343	9999		Auditoría en la facturación de Instituciones prestadoras de servicios de salud.
0-0126	9999	23050298	7041344	9999	Auditoria a la calidad de la atención en salud	50,000,000
0-0126	9999	230503	7041346	9999	Asesoría, asistencia técnica, inspección vigilancia y control del aseguramiento.	50,000,000
			14		PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	999,830,000
0-0126	9999	23030298	7041447	9999	Mejoramiento de la accesibilidad a los servicios de salud	441,450,000
0-0126	9999	23030298	7041448	9999	Mejoramiento de la calidad en la atención en salud	108,380,000

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

0-0126	9999	23030298	7041449	9999	Mejoramiento de la eficiencia en la prestación de los servicios de salud y sostenibilidad financiera de las I.P.S. públicas.	450,000,000
			15		PLAN DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA	4,274,681,664
0-0046	9999	23030209	7041550	9999	Mejoramiento de la Salud Infantil	333,981,920
0-0046	9999	23030298	7041551	9999	Mejoramiento de la Salud Sexual y Reproductiva	364,000,000
0-0046	9999	23030298	7041552	9999	Mejoramiento de la Salud Oral	110,000,000
0-0046	9999	23030263	7041553	9999	Disminuir las enfermedades transmisibles y la zoonosis	308,400,000
0-0046	9999	23030263	7041554	9999	Disminuir las enfermedades crónicas no transmisibles y las discapacidades	86,608,409
0-0046	9999	23030209	7041555	9999	Mejorar la situación nutricional	150,000,000
0-0126	9999	23030209	7041555	9999		50,000,000
0-0046	9999	23030211	7041557	9999	Fortalecimiento de las Políticas para Discapacitados en el departamento de Caldas	10,000,000
0-0126	9999	23030298	7041559	9999	Rehabilitación oral para el departamento de Caldas	50,000,000

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

0-0046	9999	23030261	7041561	9999	Vigilancia de la salud pública del Departamento de Caldas	841,970,000
0-0126	9999	23030261	7041561	9999		100,000,000
0-0046	9999	23030261	7041562	9999	Mejorar la seguridad sanitaria ambiental	1,339,521,335
0-0046	9999	230503	7041563	9999	Fortalecer la gestión para el desarrollo operativo y funcional del Plan Departamental de Salud Pública	430,200,000
0-0126	9999	230503	7041563	9999		100,000,000
			16		PROGRAMA DEPARTAMENTAL D PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN LA SALUD MENTAL Y LA FARMACODEPENDENCIA.	150,000,000
0-0126	9999	23030101	7041664	9999	Estrategia integral de prevención en farmacodependencia.	50,000,000
0-0126	9999	23030101	7041665	9999	Promoción de los programas de la salud mental	100,000,000
			18		PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES	30,000,000
0-0126	9999	23030261	7041867	9999	Promoción de la salud y calidad de vida en ámbitos laborales	30,000,000
			19		EJE PROGRAMÁTICO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.	30,000,000
0-0126	9999	23030255	7041968	9999	Desarrollar el plan de prevención y atención de desastres del sector salud.	30,000,000

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

			20		DESARROLLAR PLAN PILOTO DE EQUIPOS EXTRAMURALES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	250,000,000
0-0126	9999	2302010219	7042069	9999	Estrategias de atención primaria en salud en el departamento de Caldas	200,000,000
0-0126	9999	23040301	7042070	9999	Diseño e implementación de sistema de información comunitario	50,000,000
			21		DESARROLLO INSTITUCIONAL	7,500,000,000
0-0152	9999	230503	7042171	9999	Fortalecimiento fiscal y financiero de la entidad	1,000,000,000
0-0126	9999	230503	7042172	9999	Fortalecimiento de los procesos administrativos y organizacionales	6,500,000,000
			22		INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	250,000,000
0-0126	9999	23050298	7042273	9999	Montaje del Sistema Integral de Información en salud (Incluye archivo institucional)	200,000,000
0-0126	9999	2302010113	7042274	9999	Fortalecimiento del programa de Telesalud con la Universidad de Caldas	50,000,000
			5		SECTOR DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	715,782,000
			23		FORTALECIMIENTO DE LA RED CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE	242,634,000
0-0001	9999	23050298	1052375	9999	Acompañamiento de la oferta institucional de programas sociales del estado, en los 26 municipios del departamento de Caldas	162,000,000

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

0-0001	9999	23030213	1052376	9999	Apoyo a la consecución de condiciones deseables en las dimensiones de Identificación, Ingresos y trabajo, dinámica familiar y acceso a la justicia, dentro de la Red juntos para la superación de la pobreza extrema, en las 6 subregiones del departamento de Caldas	50,634,000
	9999	23030213	1052377	9999	Plan de Erradicación de la Pobreza Extrema. (Nivel 1 Sisben)	0
0-0001	9999	23030213	1052378	9999	Plan de Disminución de la Pobreza en Caldas. (Niveles 2 y 3 del Sisben)	30,000,000
			24		FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	35,736,000
0-0001	9999	23030133	1052479	9999	Promoción del Desarrollo Socioeconómico de las organizaciones de la sociedad civil, en el sector urbano y rural	17,868,000
0-0001	9999	23030101	1052480	9999	Fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil	17,868,000
	9999	23030185	1052481	9999	Fortalecimiento de los Proyectos de Cooperación Internacional, para el desarrollo social y comunitario	0
			25		ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VULNERABLE	147,192,000
0-0001	9999	23030207	1052582	9999	Aplicación de la política pública del adulto mayor	29,528,000
0-0001	9999	23030211	1052583	9999	Institucionalización de la política pública de la discapacidad	33,348,000
0-0001	9999	23030209	1052584	9999	Apoyo a los niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad	30,968,000

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

0-0001	9999	23030219	1052585	9999	Apoyo a las comunidades en situación de riesgo (Desplazados y población carcelaria, migrantes)	53,348,000
			26		IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS Y PLANES DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD ETNICA, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	35,736,000
0-0001	9999	23030101	1052686	9999	Fortalecimiento de acciones en materia de territorialidad, derechos sociales y fortalecimiento de la identidad, autonomía, gobierno y desarrollo económico, de la población indígena del Departamento de Caldas	17,868,000
0-0001	9999	23030133	1052687	9999	Promoción de acciones de cambio estructural en el marco de un modelo propio de etnodesarrollo, para la población afro del Departamento de Caldas	17,868,000
			27		CONCERTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UN PROCESO INTEGRAL DE JUVENTUD (IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS).	83,332,000
0-0001	9999	23040101	1052788	9999	Fortalecimiento de acciones que permitan la participación de los jóvenes en la vida pública, y en la consolidación de una cultura de solidaridad y convivencia	35,732,000
0-0001	9999	23050298	1052789	9999	Implementación de mecanismos para fortalecer y ampliar la oferta institucional en bienes y servicios públicos dirigidos a la juventud	24,000,000
0-0001	9999	2304010203	1052790	9999	Promoción de oportunidades económicas y sociales y culturales, que permitan a la juventud construir, expresar y desarrollar su identidad	23,600,000

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

	9999	23030135	1052791	9999	Promoción del acceso a la Educación Técnica, Tecnológica y Superior de los Habitantes del Departamento de Caldas	0
			28		IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS, RELACIONADOS CON LA EQUIDAD DE GÉNERO.	47,640,000
0-0001	9999	23030213	1052892	9999	Implementación de estrategias para procurar el adelanto de la mujer y la equidad de genero	47,640,000
			29		CONCERTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES, TENDIENTES A IMPLEMENTAR LAS LEYES Y POLÍTICAS ENFOCADAS A LA FAMILIA Y SUS INTEGRANTES.	123,512,000
0-0001	9999	23030209	1052993	9999	Implementación de estrategias para la aplicación de la ley 1098 y la formulación y ejecución de la política departamental de la primera infancia	111,600,000
0-0001	9999	23050298	1052994	9999	Implementación del Plan Departamental de Haz – Paz (Convivencia familiar), en el Departamento	11,912,000
			6		SECTOR VIVIENDA	1,299,342,573
			30		GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	1,030,000,000

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

0-0001	9999	2301010159	1063095	9999	Gestión y ejecución de proyectos de vivienda nueva Rural y Urbana	450,000,000
0-0001	9999	2301010159	1063096	9999	Gestión y ejecución de proyectos de mejoramiento de vivienda Rural y Urbana	200,000,000
0-0001	9999	2301010305	1063097	9999	Gestión y ejecución de proyectos para el mejoramiento del entorno urbano y construcción de obras de urbanismo	300,000,000
	9999	23050298	1063098	9999	Titulación y legalización de viviendas	0
0-0001	9999	23050298	1063099	9999	Realización de interventorías	80,000,000
			31		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR	269,342,573
	9999	23030101	10631100	9999	Creación y fortalecimiento de organizaciones populares de vivienda de interés social.	0
0-0001	9999	23040101	10631101	9999	Formulación y gestión de proyectos de vivienda de interés social	200,000,000
0-0017	9999	23040201	10631102	9999	Fondo Cuenta de Vivienda de Interés Social CREDIVIVIENDA	41,307,297
	9999	230503	10631103	9999	Banco virtual de materiales	0
	9999	23040101	10631104	9999	Investigación en técnicas constructivas con materiales alternativos	0
0-0001	9999	23050298	10631105	9999	Estrategias de comunicación	28,035,276
	9999	23050298	10631106	9999	Estrategias de alianza con otras entidades e instituciones	0
	9999	23040101	10631107	9999	Realización de diagnósticos	0

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

					AREA 2	
					DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO	
			7		SECTOR DESARROLLO EMPRESARIAL	80,000,000
			32		FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS SUBREGIONALES	80,000,000
0-0001	9999	2301010343	20732108	9999	Consolidación de Alianzas con el sector Gremial y Empresarial	20,000,000
0-0001	9999	2301010343	20732109	9999	Generación de instrumentos de Apoyo a las Mipymes	30,000,000
	9999	2301010343	20732110	9999	Promoción y apoyo a la cultura del emprendimiento en Caldas	0
0-0001	9999	2301010343	20732111	9999	Fortalecimiento y creación de las mipymes en Caldas	30,000,000
			33		FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LAS MIPYMES DE CALDAS, MEDIANTE SU PROMOCIÓN Y DESARROLLO CON CRITERIOS DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	0
	9999	2301010343	20733112	9999	Transferencia de tecnología en producción más limpia y apoyo en implementación de sistemas de gestión ambiental para mipymes	0

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

			34		DISEÑO Y EJECUCION DEL PLAN HIDROENERGETICO DE CALDAS	0
	9999	2301010343	20734113	9999	Diseño y ejecución del plan Hidroenergético de Caldas	0
			35		DISEÑO Y APLICACIÓN DE LA “ESTRATEGIA CALDAS DIGITAL”	0
	9999	2301010343	20735114	9999	Puesta en marcha de 2 Call Center en las subregiones	0
			36		DISEÑO Y EJECUCION DEL PLAN FORESTAL DE CALDAS	0
	9999	2301010343	20736115	9999	Diseño y ejecución del plan forestal de Caldas	0
			37		DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN MINERO INDUSTRIAL DE CALDAS	0
	9999	2301010343	20737116	9999	Diseño del plan minero industrial de Caldas	0
	9999	2301010343	20737117	9999	Ejecución de proyectos del plan minero industrial de Caldas	0
			8		SECTOR COMERCIO INTERNACIONAL	70,000,000
			38		COMERCIO INTERNACIONAL	30,000,000
0-0001	9999	2301010345	20838118	9999	Apoyo y fomento de la internacionalización mediante el desarrollo de acciones y proyectos para el incremento del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.	30,000,000

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

			39		COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	40,000,000
0-0001	9999	2301010345	20839119	9999	Integración y desarrollo de Instrumentos de apoyo a la cooperación internacional en el departamento	40,000,000
			9		SECTOR TURISMO	249,260,000
			40		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TURÍSTICO	0
	9999	2301010347	20940120	9999	Desarrollo de los Instrumentos de Planificación Sectorial	0
	9999	2301010347	20940121	9999	Consolidación de los Sectores Turísticos del Departamento	0
			41		GESTIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS	249,260,000
	9999	2301010347	20941122	9999	Diversificación de la Oferta Turística de acuerdo a las Tipologías de las Subregiones	0
	9999	2301010347	20941123	9999	Impulso al desarrollo integral del Parque Nacional Natural Los Nevados y Aguas Termales	0
0-0001	9999	2301010347	20941124	9999	Desarrollo y Promoción de los Corredores Turísticos Subregionales	249,260,000
			10		SECTOR AGROPECUARIO	276,000,000

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

			42		FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE CAFÉS ESPECIALES	0
	9999	2304010203	21042125	9999	Apoyo a la producción y certificación de cafés especiales	0
	9999	2304010203	21042126	9999	Mejoramiento de la Agroindustria cafetera	0
			43		FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	80,000,000
	9999	2301010201	21043127	9999	Apoyo a la adquisición y legalización de predios e implementación de proyectos productivos.	0
0-0001	9999	2304010203	21043128	9999	Establecimiento de granjas comunitarias y programa de autosuficiencia alimentaria para la población vulnerable.	10,000,000
0-0001	9999	2304010203	21043129	9999	Fomento a la producción de especies agrícolas para consumo interno y potencialmente exportables.	30,000,000
	9999	2304010203	21043130	9999	Apoyo a la producción hortícola a libre exposición y bajo ambientes semicontrolados (Espárragos, Pimentón, Tomate, Arveja, Habichuela, coliflor, Brócoli, Cebolla y Zanahoria)	0
	9999	2304010203	21043131	9999	Implementación y aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas, con el fin de aplicar a certificaciones del orden nacional e internacional	0
0-0001	9999	23060205	21043132	9999	Fortalecimiento del fondo de reactivación agropecuaria distrital "FORAD"	40,000,000
	9999	2304010203	21043133	9999	Mejoramiento genético de especies pecuarias	0
	9999	2304010203	21043134	9999	Mejoramiento genético del sector pecuario y ganadero de Caldas	0

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

			44		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	40,000,000
0-0001	9999	23050298	21044135	9999	Fortalecimiento del servicio de Asistencia Técnica Municipal, los Consejos Municipales de Desarrollo Rural y las Asociaciones de Productores articuladas a las cadenas productivas.	40,000,000
			45		COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	56,000,000
0-0001	9999	2304010203	21045136	9999	Promoción y comercialización de los productos Agropecuarios y Agroindustriales en mercados especializados locales y de exportación	56,000,000
			46		APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	100,000,000
0-0001	9999	2304010203	21046137	9999	Implantación de proyectos de aprovechamiento sostenible de recursos naturales, flora y fauna (Biocomercio)	20,000,000
0-0001	9999	2304010203	21046138	9999	Fomento del cultivo de higuera para la producción de biodiesel y subproductos	80,000,000
			11		SECTOR AGROINDUSTRIAL	386,484,000
			47		CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	32,000,000
0-0001	9999	230503	21147139	9999	Fortalecimiento institucional subregional del Sector Agroindustrial	32,000,000

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

			48		CONSOLIDACIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROINDUSTRIALES COMPETITIVAS CON VISIÓN SUBREGIONAL	250,000,000
0-0001	9999	2304010203	21148140	9999	Fortalecimiento de cadenas productivas agroindustriales consolidadas y algunas promisorias en el Departamento de Caldas	200,000,000
0-0001	9999	2304010203	21148141	9999	Mejoramiento de la Agroindustria de la caña panelera	50,000,000
	9999	2304010203	21148142	9999	Mejoramiento de las cadenas productivas Agroindustriales con potencial exportador en Caldas	0
	9999	2304010203	21148143	9999	Construcción del Centro de Biotecnología Industrial (segunda etapa, Café)	0
	9999	2304010203	21148144	9999	Optimización de las plantas piloto donadas por la Embajada del Japón	0
	9999	2304010203	21148145	9999	Fortalecimiento del Centro de Biotecnología Industrial	0
			49		GESTIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD FORESTAL Y AMBIENTAL.	74,484,000
0-0001	9999	2304010203	21149146	9999	Aplicar las estrategias de desarrollo agroindustrial, forestal y los instrumentos del protocolo de Kyoto y la reunión de Bali	74,484,000
	9999	2304010203	21149147	9999	Desarrollo de bienes y servicios ambientales y productos maderables con valor agregado encaminados al desarrollo socioeconómico del sector rural	0

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

			50		FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE COMERCIALIZACIÓN EN LOS CENTROS PROVINCIALES DE GESTION AGROEMPRESARIAL	30,000,000
0-0001	9999	23030198	21150148	9999	Apoyar la realización de eventos de acercamiento comercial entre productores y comercializadores.	30,000,000
			12		SECTOR MINERO	2,892,918,000
			51		FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	2,892,918,000
0-0020	9999	23030101	21251149	9999	Exploración básica	134,505,000
0-0020	9999	2304010201	21251150	9999	Promoción y establecimiento Integral de proyectos de inversión minera	112,413,000
0-0020	9999	23030298	21251151	9999	Racionalización tecnológica y mejoramiento de las condiciones sociales del minero	1,212,750,000
0-0020	9999	230503	21251152	9999	Fortalecimiento institucional	1,433,250,000
	9999	2304010201	21251153	9999	Diseño y ejecución del plan integral de desarrollo de Marmato	0
			52		FOMENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO MINERO DE CALDAS	0
	9999	2304010201	21252154	9999	Fortalecimiento empresarial al sector minero del departamento	0

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

					AREA 3	
					FISICO TERRITORIAL	
					SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	5,557,939,057
			13		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RECURSOS PROPIOS	2,028,268,175
			53		AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CON CALIDAD	1,938,472,175
0-0001	9999	2301010201	31353155	9999	Desarrollo integral del servicio de agua	685,696,224
0-0001	9999	2301010323	31353156	9999	Saneamiento de vertimientos municipales	20,002,744
	9999	2301010321	31353157	9999	Gestión integral de residuos sólidos	0
0-0001	9999	2301010313	31353158	9999	Diseño y ejecución del plan departamental de aguas	200,000,000
0-0009	9999	2301010313	31353158	9999		1,032,773,207
			54		FORTALECIMIENTO DEL SECTOR	89,796,000
0-0001	9999	23030103	31354159	9999	Educación ambiental	22,000,000
0-0001	9999	23030101	31354160	9999	Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de sistemas sostenibles de agua y saneamiento	67,796,000
			7		TRANSFERENCIAS	

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

			13		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO TRANSFERENCIAS	3,529,670,882
			53		AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CON CALIDAD	3,529,670,882
0-0105	9999	2301010313	71353158	9999	Diseño y ejecución del plan departamental de aguas	10,000,000
0-0185	9999	2301010313	71353158	9999	Diseño y ejecución del plan departamental de aguas SSF	3,519,670,882
					SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE	14,957,099,988
			14		SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE RECURSOS PROPIOS	14,957,099,988
			55		MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL	5,400,000,000
0-0013	9999	2301010305	31455161	9999	Mantenimiento Rutinario	300,000,000
0-0141	9999	2301010305	31455161	9999		400,000,000
0-0013	9999	2301010305	31455162	9999	Mantenimiento Periódico	2,000,000,000
0-0141	9999	2301010305	31455162	9999		2,700,000,000
			56		CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL	8,832,419,988
0-0013	9999	2301010305	31456163	9999	Mejoramiento y Rehabilitación de la Red Vial	100,000,000
0-0141	9999	2301010305	31456163	9999		211,419,988
0-0141	9999	2301010333	31456164	9999	Mejoramiento y rehabilitación y construcción de puentes y pontones	200,000,000
0-0100	9999	2301010305	31456165	9999	Pavimentación acceso a cabeceras municipales	6,000,000,000

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

0-0001	9999	2301010305	31456165	9999	Pavimentación acceso a cabeceras municipales (Vigencias Futuras Ordenanza 603 de 2008)	2,321,000,000
			57		DESARROLLO INSTITUCIONAL	250,000,000
0-0013	9999	2301010398	31457166	9999	Fortalecimiento e implementación del SIG Vial	35,000,000
0-0013	9999	2301010398	31457167	9999	Realización de estudios de Preinversión	30,000,000
0-0141	9999	2301010398	31457167	9999		100,000,000
0-0013	9999	2301010398	31457168	9999	Actualización del Plan maestro de infraestructura vial	20,000,000
0-0141	9999	2301010398	31457168	9999		15,000,000
0-0141	9999	2301010398	31457169	9999	Implementación Sistema de Valorización	50,000,000
			58		MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	474,680,000
0-0001	9999	2301010335	31458170	9999	Señalización horizontal y vertical de la red vial de alto impacto	312,750,000
0-0001	9999	2301010335	31458171	9999	Realización de Campañas de Difusión en Prevención y Seguridad Vial	47,640,000
0-0001	9999	230503	31458172	9999	Fortalecimiento con recursos propios de la unidad de tránsito	114,290,000
			59		GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MACROPROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE MULTIMODAL	0
	9999	23040202	31459173	9999	Cofinanciación de Estudios y Construcción de Macroproyectos	0

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

	9999	2301010198	31459174	9999	Cofinanciación del Aeropuerto de Palestina considerando el manejo del impacto ambiental y social	0
			7		TRANSFERENCIAS	
			14		SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL TRANSFERENCIAS	0
			56		CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL	0
	9999	2301010305	71456165	9999	Pavimentación acceso a cabeceras municipales	0
			15		SECTOR GESTION DE RIESGOS	171,200,000
			60		CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE ORIGEN NATURAL Y/O ANTRÓPICO	0
	9999	23030255	31560175	9999	Instalación y Consolidación de Redes, Procedimientos y Sistemas de Detección y Alerta para la Vigilancia y Aviso Oportuno a la Población	0
	9999	23030255	31560176	9999	Evaluación de Riesgos	0
			61		REDUCCIÓN DE RIESGOS	85,000,000
	9999	23030255	31561177	9999	Incorporación de la gestión de riesgos en la planificación	0
0-0001	9999	23030255	31561178	9999	Manejo de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo	25,000,000
0-0001	9999	23030255	31561179	9999	Fortalecimiento del desarrollo institucional CREPAD	25,000,000

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

0-0001	9999	23030255	31561180	9999	Realización de proyectos de la delegación departamental de bomberos	35,000,000
	9999	23030255	31561181	9999	Socialización comunitaria de la gestión de riesgos	0
	9999	23030255	31561182	9999	Realización y mantenimiento de obras civiles para minimizar y contener el riesgo	0
			62		MANEJO DE DESASTRES	86,200,000
0-0001	9999	23030255	31562183	9999	Diseño de mecanismos eficientes y de tratamiento preferencial de proyectos de atención de emergencias, rehabilitación y reconstrucción en el departamento	86,200,000
					AREA 4	
					DEFENSA Y SEGURIDAD	
			16		SECTOR CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	3,040,884,000
			63		DEFENSA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	2,390,884,000
0-0010	9999	23030249	41663184	9999	Apoyo al Fondo de Seguridad	900,000,000
0-0010	9999	23030249	41663185	9999	Fortalecimiento al Fondo Seguridad con Recursos Propios	293,050,000
0-0010	9999	23030249	41663186	9999	Fortalecimiento de la red de comunicaciones, los sistemas de información y la línea 106	460,950,000
0-0010	9999	2301010101	41663187	9999	Apoyo para construcción y/o mejoramiento de estaciones de policía y bases militares	500,000,000

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

	9999	23030249	41663188	9999	Cofinanciación del Plan Integral de Seguridad	0
0-0001	9999	23030249	41663189	9999	Apoyo a la ciudadela de la justicia en Manizales y fortalecimiento de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos en asocio con las Personerías, Juzgados y Comisarias del Departamento	236,884,000
			64		PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS –DH- Y DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO – DIH-.	650,000,000
0-0001	9999	2301010101	41664190	9999	Apoyo Instituciones Carcelarias	180,000,000
0-0001	9999	23030249	41664191	9999	Fomento a la convivencia y seguridad ciudadana	90,000,000
0-0001	9999	23030219	41664192	9999	Apoyo a la población Desplazada	180,000,000
0-0001	9999	23030209	41664193	9999	Implantar y fortalecer proyectos de convivencia pacífica y prevención del Delito	40,000,000
0-0001	9999	23030249	41664194	9999	Apoyo, divulgación, y prevención de accidentes de minas antipersona	30,000,000
0-0001	9999	23030209	41664195	9999	Programas de Rehabilitación al Menor Infractor	130,000,000
					AREA 5	
					DESARROLLO INSTITUCIONAL	
			17		SECTOR GOBIERNO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	829,652,556
			65		DINAMIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEPARTAMENTAL	358,580,000

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

0-0001	9999	23040402	51765196	9999	Fortalecimiento de la Gestión Municipal en los procesos de Planeación	268,866,000
0-0001	9999	2302010101	51765197	9999	Diseño y articulación con diversas entidades de herramientas apropiadas e integrales para la toma de decisiones	89,714,000
			66		SOSTENIBILIDAD DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA TERRITORIAL.	216,636,555
0-0001	9999	23030133	51766198	9999	Consolidación del sistema financiero territorial	216,636,555
			67		GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y LOCAL.	104,000,000
0-0001	9999	23040101	51767199	9999	Promoción de procesos de integración subregional	104,000,000
	9999	230504	51767200	9999	Gestión de Espacios para la integración regional	0
			68		FORTALECIMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO	0
	9999	23050298	51768201	9999	Consolidación del diagnóstico fiscal y financiero territorial	0
	9999	23050298	51768202	9999	Formulación de la estrategia fiscal y financiera de los municipios del departamento	0
			69		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	150,436,001
0-0001	9999	23050298	51769203	9999	Ajuste normativo, análisis y diagnóstico de la planta de personal, para ponerla acorde con el plan de desarrollo departamental	5,248,000

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

0-0001	9999	230501	51769204	9999	Fortalecimiento del talento humano (bienestar social, programa de incentivos y capacitación) en la gobernación de caldas	20,000,000
0-0001	9999	2302010101	51769205	9999	Remodelación y adecuación de bienes inmuebles del departamento de caldas	47,640,001
0-0001	9999	2302010101	51769206	9999	Modernización de los sistemas de información y comunicaciones en el departamento	77,548,000
	9999	2305020103	51769207	9999	Constitución del Patrimonio Autónomo, Pasivo Pensional	0
	9999	230503	51769208	9999	Implementación del MECI (Modelo Estándar de Control Interno) y NTCGP1000:2005	0
			70		DISEÑO APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL ALREDEDOR DEL PUERTO MULTIMODAL DE LA DORADA	0
	9999	230503	51770209	9999	Diseño de la estrategia de desarrollo regional en el Magdalena Caldense	0
	9999	230503	51770210	9999	Financiación de proyectos de la estrategia de desarrollo regional en el Magdalena Caldense	0
			71		DISEÑO Y APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA “CALDAS DIGITAL”	0
	9999	23040101	51771211	9999	Diseño de los seis Centros de Acceso Digital	0
	9999	23040101	51771212	9999	Construcción de seis Centros de Acceso Digital	0
	9999	23040101	51771213	9999	Masificación del acceso a Internet (Wi Max)	0
	9999	230503	51771214	9999	Aplicación de la estrategia de Gobierno en Línea	0

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

			18		SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	208,748,000
			72		APOYO A LA INVESTIGACIÓN APLICADA	208,748,000
0-0001	9999	23050298	51872215	9999	Estímulo de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico	108,748,000
0-0001	9999	230503	51872216	9999	Apoyo en la creación del fondo de Ciencia y Tecnología para la Cofinanciación de proyectos de innovación y desarrollo en Caldas.	100,000,000
			73		DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADELA DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN "La Nubia"	0
	9999	23040101	51873217	9999	Diseño del proyecto Ciudadela del Conocimiento y la Innovación "La Nubia"	0
	9999	23010201	51873218	9999	Construcción del proyecto Ciudadela del Conocimiento y la Innovación "La Nubia"	0
	9999	23030135	51873219	9999	Cofinanciación de maestrías y Doctorados como soporte científico a la Ciudadela del Conocimiento y la Innovación	0
	9999	230503	51873220	9999	Financiación de empresas de conocimiento e impulso a Tecnoparques como semilleros de base tecnológica	0

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3- CAMPO DE APLICACIÓN

Las Disposiciones Generales de la presente Ordenanza, rigen para el Presupuesto General de la Administración Departamental de la vigencia fiscal de 2012, que cubija la Administración Central, los Órganos de Control y los Establecimientos Públicos del orden Departamental. Igualmente para las Empresas Sociales del Estados (ESES) del orden departamental, las Empresas Industriales y Comerciales, y las sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 4- La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Departamento conforme a las normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

ARTÍCULO 5- Las Rentas del Departamento de acuerdo con su fuente pueden ser clasificadas en: **propias y externas.**

- ✓ **Las Rentas Propias:** Son las originadas en los rendimientos por la explotación de sus bienes o las rentas tributarias de origen departamental. A diferencia de las rentas externas éstas no están sometidas a las limitaciones del legislador o sea a que se les dé una destinación diferente a la que tienen inicialmente.
- ✓ **Las Rentas Externas:** Son aquellas que provienen de la Nación u otra entidad a título de transferencia como las del Sistema General de Participaciones, los derechos por compensaciones y Regalías Directas, las rentas cedidas, los recursos cedidos a título de cofinanciación, entre otras.

ARTICULO 6- El Presupuesto del Departamento divide en dos grupos sus Ingresos:

Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital. La anterior clasificación obedece a la mayor regularidad o periodicidad del recaudo, en forma similar al sistema contable donde los primeros permiten la estimación de su recaudo con relativo grado de certidumbre, mientras en los segundos su ingreso está condicionado a una serie de factores generalmente externos que lo hacen de mas difícil estimación.

Los Ingresos Corrientes a su vez se subdividen en: Tributarios y no Tributarios.

TRIBUTARIOS: Son los que se obtienen por los gravámenes que la ley impone a personas naturales o jurídicas con carácter de impuesto con la característica de ser una obligación general establecida por disposiciones legales a favor del Departamento sin que se genere contraprestación directa a favor de quien efectúa el pago el cual puede ser coactivo si es del caso.

Los Ingresos Tributarios son:

- ✓ **Directos:** Son los que gravan la renta, el ingreso o la riqueza de las personas de acuerdo con la capacidad de pago y que asumen directamente sus sujetos pasivos con su propio peculio o patrimonio y por ello se denominan contribuyentes como: el Impuesto de Registro, Impuesto sobre Vehículos Automotores.
- ✓ **Indirectos:** Son los que trasladan el gravamen a un tercero por el hecho de realizar actividades o efectuar consumos normalizados en la jurisdicción departamental sin importar la capacidad de pago, por esta razón se les asigna el apelativo de responsables del impuesto a sus sujetos pasivos, como: impuesto al consumo de licores, cigarrillo y tabaco, cerveza, degüello de ganado mayor, juegos de suerte y azar, sobretasa a la gasolina, rentas cedidas entre otros.

NO TRIBUTARIOS: Son los que se obtienen por la explotación y/o uso de un servicio público, la prestación de un bien, la participación en un beneficio o derecho establecido por disposición legal y a favor del Departamento. Dentro de este grupo de recursos se incluyen los especiales o de destinación específica y también los recursos administrados.

Los ingresos No tributarios se subdividen en:

- ✓ **Corrientes:** Son los que se obtienen por cobros de derechos, prestación de servicios, y producción de bienes; dentro de los se encuentran, los cobros de Tarifas por Estampilla Prodesarrollo, Contribución Ley 418/97, contribución de valorización, tasa de tránsito y transporte, expedición de pasaportes, y Multas de Tránsito.
- ✓ **Transferencias:** Son las derivadas de la aplicación del artículo 356 y 360 de la Constitución Política mediante la cual la Nación transfiere recursos para la financiación de los servicios para la educación, salud e infraestructura y las destinadas al pago de las obligaciones por jubilación del personal docente nacional y nacionalizado.

Los Recursos de Capital

Están conformados por:

- ✓ **Recursos del Crédito:** Para fines presupuestales se consideran recursos del crédito los provenientes de empréstitos con vencimiento superior a un año, de acuerdo con su origen estos pueden ser: Crédito Interno o Externo.
- ✓ **Rendimientos Financieros:** Corresponden a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos financieros del Departamento (intereses, dividendos y corrección monetaria).
- ✓ **Los Excedentes Financieros:** Corresponden a los ingresos obtenidos de las utilidades producidas por las entidades descentralizadas del orden departamental, y que cada año el CODFIS determina el monto que entra hacer parte del presupuesto de Rentas del Departamento y deberán ser consignados en la Unidad de Tesorería antes del 28 de Febrero del 2012, el giro extemporáneo causará intereses de mora.
- ✓ **Donaciones:** Recursos monetarios recibidos a título de donación sin contraprestación alguna y no reembolsables.
- ✓ **Recursos del Balance:** Tienen origen en la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior tales como el superávit fiscal, cancelación de reservas, recuperación de cartera, venta de activos y excedentes financieros.
- ✓ **Venta de activos:** Recursos obtenidos por la venta de activos, tales como terrenos, construcciones, maquinaria, etc., incluidos los activos financieros y no financieros.
- ✓ **La cancelación de reservas:** Consiste en la anulación de compromisos de gastos adquiridos con cargo a una vigencia fiscal que expira ya sea por haber cumplido el objeto con menor cantidad de recursos que los constituidos en reservas, o cuando desaparece el compromiso o vencimiento del periodo de la reserva.

- ✓ **Recuperación de cartera:** Consiste en el cobro de las deudas pendientes a través de medios persuasivos o ejecutivos; se considera como parte de los recursos de capital debido a que no corresponde a la vigencia en que se califica como cartera y existe incertidumbre en su recaudo.

ARTÍCULO 7- La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Caldas será de Caja, debiéndose reconocer adicionalmente como ingreso de la vigencia fiscal del 2012, las transferencias y los recursos contenidos en este presupuesto y pendientes de ejecución a diciembre 31 de 2011.

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 8- DEFINICIÓN DEL GASTO:

GASTOS DE PERSONAL: Son los Gastos que debe realizar el Departamento como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos, bien sea que predomine en ellos el trabajo intelectual o manual.

- ✓ **SUELDOS PERSONAL DE NOMINA:** Remuneración de los empleados correspondientes a los distintos niveles y categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados legalmente al Departamento.

OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA: Comprende los siguientes:

Gastos de Representación
Bonificación de dirección
Bonificación por recreación
Prima de Navidad
Prima de Vacaciones
Subsidio de alimentación
Auxilio de Transporte

GASTOS DE REPRESENTACION: Remuneración especial que se reconoce por el desempeño del cargo de Gobernador, consagrados en los decretos salariales que anualmente expide el Gobierno Nacional. (Ley 4 de 1992, Decreto 1042 de 1978).

BONIFICACION DE DIRECCION PARA EL GOBERNADOR: Reconocimiento en dinero del equivalente a cuatro (4) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación, pagaderos en abril, agosto y diciembre en tres (3) contados iguales (Fundamento Legal Ley 4 de 1992, Decreto 4353 de 2004, Decreto 1396 de 2010).

BONIFICACION POR RECREACIÓN: La bonificación por recreación se reconoce a los empleados públicos por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Así mismo, se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero (Fundamento Legal Ley 4 de 1992, Decreto 451 de 1984, Ley 995 de 2005, Decreto 1919 de 2002).

PRIMA DE NAVIDAD: Pago que se realiza a los servidores públicos en la primera quincena del mes de diciembre de la suma equivalente a un mes del salario que corresponda al cargo desempeñado a treinta de noviembre de cada año (Fundamento Legal Ley 4 de 1992, Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto Reglamentario 1848 de 1969 Decreto 1919 de 2002).

PRIMA DE VACACIONES: Auxilio económico que perciben los empleados departamentales por valor de quince días de salario, con el fin de que disponga de más recursos para disfrutar de su período de descanso (Fundamento Legal Ley 4 de 1992, Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto Reglamentario 1848 de 1969, Decreto-ley 1045 de 1978, Ley 995 de 2005, Decreto 1919 de 2002).

SUBSIDIO DE ALIMENTACION: Beneficio que los empleados departamentales reciben como retribución de la prestación de su servicio. Consiste en el pago habitual y periódico de una suma de dinero destinada a la provisión de alimento del empleado. (Fundamento Legal Ley 4 de 1992, Decreto 1042 de 1978, Decreto 1919 de 2002).

AUXILIO DE TRANSPORTE: Derecho establecido para los empleados públicos que devenguen mensualmente hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes en los lugares donde se preste el servicio público de transporte y su pago se hace directamente al trabajador. (Fundamento Legal Ley 4 de 1992, Ley 15 de 1959, Decreto 1919 de 2002).

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Son gastos destinados a atender la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Departamento podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta destinadas a entidades del sector público y privado.

ARTÍCULO 9- Los Gastos Generales comprenden los siguientes:

MATERIALES Y SUMINISTROS: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, disquetes para computadoras, elementos de aseo y cafetería y demás elementos que cumplan con estas características. Previo visto bueno del Comité de Compras del Departamento.

COMPRA DE EQUIPO: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deban inventariarse y no estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, comprende bienes muebles y enseres, equipo de oficina, equipo de computación y demás que cumplan con las características de esta definición. Previo visto bueno del Comité de Compras.

DOTACION PERSONAL: Erogaciones ocasionadas por la adquisición de vestuario de trabajo para los empleados del Departamento, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley.

VIATICOS, GASTOS DE VIAJE Son los gastos que se reconocen por concepto de alojamiento, alimentación y transporte de los empleados públicos, cuando deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. Por este rubro podrá reconocerse y efectuarse pagos por concepto de viáticos de confianza a los funcionarios que deban desempeñar labores fuera del Departamento, de acuerdo a las normas vigentes

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE: Valor de los gastos por concepto de mensajería, correos, comunicaciones y tecnología, portes aéreos y terrestres, empaque, acarreos, seguro por envío, transporte urbano y nacional, cargue y descargue y otras formas similares.

SERVICIOS PUBLICOS: Valor de los gastos por concepto de consumo de agua, consumo de energía eléctrica, servicios telefónicos, servicios de internet, pagos por transmisión de datos, y otros inherentes a estos requeridos para el normal funcionamiento del Departamento.

SEGUROS: Comprende el pago del valor de la prima de las pólizas de seguros y franquicia de las pólizas de seguros de automóviles y demás bienes tanto muebles como inmuebles, sustracción personal de manejos, transporte de valores y en general todo tipo de pólizas de seguros que se generen para proteger los bienes del Departamento y su patrimonio.

El Departamento deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.

IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES: Valor de los gastos por concepto de trabajos de imprenta, litografía o tipografía, trabajos de diagramación, impresión, compaginación, encuadernación, fotocopias y otros, gastos por revelado de fotografías, slides y otros similares, suscripciones adquisición de libros, revistas, periódicos y los gastos por concepto de avisos en radiodifusoras, televisión, espacios en periódicos, contratos publicitarios y promociones o en algún otro medio de difusión..

MANTENIMIENTO: Valor de los gastos por concepto de conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento, incluyendo el suministro de llantas y los repuestos y accesorios que se requieran y demás gastos inherentes de los vehículos oficiales, gastos relacionados con lavandería y limpieza de los bienes del Departamento.

VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Valor de los gastos por concepto de seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento.

CALDAS

GACETA No. 1087 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

ARRENDAMIENTOS: Valor de los gastos por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles, vehículos, maquinas, equipos especializados para el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias Departamentales. Incluye el alquiler de garajes y los gastos de administración de los bienes inmuebles.

GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS: Valor de los gastos derivados de la operaciones financieras, cartas de crédito, pagarés, comisiones e intereses.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES: Valor de los gastos por conceptos combustibles y demás aditamentos, necesarios para el funcionamiento de los vehículos y demás maquinaria del Departamento.

IMPREVISTOS: Valor de los gastos excepcionales de carácter eventual y fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Departamental. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos en esta Ordenanza, gastos periódicos o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

GASTOS OFICIALES: Valor de los gastos ocasionados por recepciones oficiales, gastos de protocolo, arreglos florales y otras atenciones que se hagan a nombre del Gobierno Departamental. Por este concepto se atienden igualmente los gastos de pasajes autorizados por el Gobernador a personas distintas a los servidores departamentales.

MULTAS, SANCIONES E IMPUESTOS: Valor de los gastos ocasionados por concepto de impuestos, contribución de valorización e intereses de los mismos. Estampillas, gastos notariales, de registro, impuesto predial, multas a cargo de los organismos Departamentales, incluye gastos por placa de vehículos.

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES: Valor de los gastos por concepto de acatamientos de fallos judiciales, conciliaciones, acuerdos laborales, procesales, prejudiciales o extraprocesales e indemnizaciones.

GASTOS INHERENTES AL DESPACHO DEL GOBERNADOR: Valor de los gastos que se ocasionen cuando el Departamento de Caldas sea la sede de la Cumbre Nacional de Gobernadores y otros eventos.

OTROS GASTOS GENERALES: Corresponden a los gastos generales no clasificados en las definiciones anteriores, pero que han sido legalmente presupuestados, para atender el buen funcionamiento del ente departamental.

ARTICULO 10- La Ejecución del Presupuesto General de Gastos del Departamento de Caldas será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2012.

ARTICULO 11- El Gobierno Departamental distribuirá por medio de Decreto las partidas globales consignadas en la presente Ordenanza de Presupuesto para vigencia de 2012, dando prioridad en la distribución a las vigencias futuras debidamente autorizadas.

ARTICULO 12- Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquirieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios, así mismo se atenderán obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como ajustes y revisión de valores e intereses moratorios.

ARTÍCULO 13- La ejecución de gastos se deberá realizar teniendo en cuenta la fuente del recurso en el siguiente orden: Recursos del Balance, Sistema General de Participaciones, Rentas de Destinación, Fondos Especiales y por último los recursos propios. La Unidad de Presupuesto se abstendrá de tramitar Certificados de disponibilidad que no cumplan con esta disposición.

ARTICULO 14- Los certificados de disponibilidad presupuestal tendrán una vigencia de seis (6) meses, si cumplido este plazo no se han utilizado, fenecerán y la Unidad de Presupuesto o quien haga sus veces cancelará de oficio los certificados no utilizados.

ARTICULO 15- Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una Sección del Presupuesto General del Departamento de Caldas correspondientes a las apropiaciones financiadas con las Rentas provenientes de Contratos o Convenios sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTICULO 16- La Secretaria de Hacienda en el Decreto de Liquidación definirá la estructura de clasificación de los Ingresos y Gastos. El Secretario de Hacienda, de oficio o a petición del Jefe del órgano o entidad respectiva, efectuará mediante resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2012.

Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación.

ARTICULO 17: La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos Órganos del Presupuesto General del Departamento de Caldas y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización o las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 18- Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2012. Por medio de este, el jefe de la unidad de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1o de enero al 31 de diciembre de 2012, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Cuando se trate de concursos o procesos de selección para proveer empleos de carrera administrativa, antes de adelantar el trámite administrativo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, además de cumplir con lo previsto en el inciso anterior, se deberá solicitar viabilidad presupuestal a la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO 19: Las modificaciones de plantas de personal que impliquen aumento en los gastos de funcionamiento de los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado, Empresas Industriales y Comerciales del Departamento de Caldas, y las Empresas de Economía Mixta deberán contar con concepto previo y favorable del CODFIS, antes de su aprobación por parte de las Juntas Directivas.

Para esta solicitud se deberá anexar la certificación que respalde los mayores ingresos y/o traslados presupuestales al interior de sus gastos, con los cuales la entidad atenderá dichas modificaciones de planta de personal.

ARTICULO 20- DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES: Los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento constituirán, las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2011, a más tardar el 31 de enero de 2012.

Las reservas presupuestales corresponderán a los compromisos legalmente constituidos, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina, y será pagado con cargo a las reservas constituidas.

ARTICULO 21- DE LAS CUENTAS POR PAGAR: Las cuentas por pagar se constituirán con todas aquellas que habiéndose registrado y recibido a entera satisfacción al cierre de la vigencia de 2011, no alcanzaron a tramitarse con la orden de pago y con las que reposan en la tesorería sin el trámite de giro respectivo. Serán consolidadas mediante resolución debidamente soportada en físico por el Jefe de Tesorería de la entidad, a más tardar el 31 de enero de 2012.

ARTICULO 22- Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar sólo dentro del primer trimestre del año. En todo caso respetando los compromisos que les dieron origen, de acuerdo a lo establecido en las normas Orgánicas de Presupuesto.

ARTÍCULO 23- Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en las normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro “Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” y con cargo a éste, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

ARTÍCULO 24- DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC: La ejecución de los gastos del presupuesto general del Departamento se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de los fondos disponibles para la Administración Departamental, financiados con recursos del Departamento y el monto mensual de pagos.

Los establecimientos públicos deberán, de acuerdo con sus expectativas financieras, elaborar su respectivo PAC. El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal tendrá como límite el valor del presupuesto en ese período. Las modificaciones al PAC serán aprobadas por la Secretaria de Hacienda, siempre y cuando no varíen los montos globales con base en las metas financieras establecidas por el CODFIS. Esta podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución. Igualmente, se podrán reducir las apropiaciones cuando se compruebe una inadecuada ejecución de PAC o cuando el comportamiento de ingresos o las condiciones específicas así lo exijan.

Las apropiaciones financiadas con recursos del crédito solo se incluirán en el PAC solo cuando se encuentren debidamente perfeccionados los contratos de empréstitos, y estén programados los desembolsos respectivos.

ARTÍCULO 25- El PAC – Programa Anual Mensualizado de Caja - financiado con recursos del Departamento correspondiente a la vigencia, deberá ser aprobado por el CODFIS. Las modificaciones al PAC que no varíen los montos globales aprobados por el CODFIS serán aprobados por la Secretaria de Hacienda.

El PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por sus juntas o consejos directivos.

Parágrafo: El PAC de la Contraloría General de Caldas, será aprobado y modificado por el Comité de Presupuesto.

ARTÍCULO 26- Los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, aprobado.

ARTÍCULO 27- El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento, incluidas las transferencias que recibe de la Nación, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se expida la constancia sobre la naturaleza de estos recursos, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

ARTÍCULO 28- Los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

ARTÍCULO 29- Conforme al artículo 303 de la Constitución Política, el Gobernador es el representante legal del Departamento y en consecuencia podrá de manera directa o mediante delegación seleccionar a los contratistas mediante las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, en concordancia con las normas legales vigentes, para una debida ejecución del Presupuesto General del Departamento y el funcionamiento de la Administración Departamental en la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO 30- Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2012.

ARTÍCULO 31- La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda están a cargo del Gobernador del Departamento.

ARTÍCULO 32- TRANSFERENCIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO. La Administración Central y las entidades descentralizadas del orden departamental, girarán las partidas correspondientes a la Contraloría General del departamento, por el servicio de auditoría fiscal que ejerce este organismo y en concordancia con el artículo 8º de la Ley 617 de 2000, la Ley 1151 de 2007 y demás normas vigentes, las cuotas de fiscalización de las entidades descentralizadas se ejecutarán tanto en el ingreso como en el gasto del Nivel Central, sin situación de fondos; previo informe mensual suministrado a la Unidad de presupuesto por parte de la Contraloría General de caldas.

ARTÍCULO 33- TRANSFERENCIAS A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS. La Administración Central girará la partida correspondiente a la Asamblea Departamental, en concordancia con el artículo 8º de la Ley 617 de 2000, Decretos 192 y 735 de 2001, el decreto 1919 de 2002 y la ordenanza 655 de 2010.

ARTICULO 34- Las obligaciones por concepto de servicios medico-asistenciales y servicios públicos domiciliarios causados en el último trimestre del año 2011 se podrán cancelar afectando las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2012.

ARTICULO 35- Los anexos del Gasto Público Social y los planes de acción desagregados por proyectos de inversión, elaborados por la Secretaría de Planeación Departamental, hacen parte integral de presente Decreto.

ARTÍCULO 36- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2012.

FRANCISCO JOSÉ PRIETO URIBE
Gobernador (E)

VICTOR RAUL RODRIGUEZ ALDANA
Secretario de Hacienda (E)

ANEXOS